

Junta Electoral Nacional

Señores Jueces:

Cumplo en informar que, de conformidad a lo dispuesto en ACTA Nro. 31, de esa H. Junta Electoral Nacional, se comenzaron a recepcionar -en el predio de Urnas de la Secretaría Electoral- las boletas de las agrupaciones que participarán en la segunda vuelta electoral; destinadas a la remisión a cada una de las 38.074 mesas habilitadas en el Distrito -para garantizar su existencia al momento de la apertura- y a los 6.150 locales de comicio que serán habilitados el próximo 19 de noviembre, para que exista un stock de boletas adicional para reposición -contingencia-.

Es decir, la cantidad de boletas requeridas en ACTA 31, se encuentra directamente relacionada con la cantidad de mesas de votación y locales de comicio habilitados en cada uno de los 135 Municipios de este Distrito de la Pcia de Buenos Aires.

Cabe al respecto destacar que, en esta oportunidad, tratándose de dos agrupaciones políticas, esa Junta dispuso ampliar -a 350 boletas por fajo- la franquicia que se otorga para garantizar la entrega de una mayor cantidad de boletas en cada una de las mesas y locales de comicio habilitados, sin perjuicio de las reposiciones que luego tienen a cargo las Alianzas participantes a través de sus fiscales partidarios.

También se estableció -como es habitual- un cronograma de entrega en el predio de urnas, para garantizar la salida -en primer término- a los municipios más alejados y, en última instancia a la Sección Octava -La Plata-.

En igual sentido para disminuir la posibilidad de error en el procesamiento de las boletas se requirió la entrega de las mismas en fajos de hasta 350 boletas por envoltorio - termosellados y empacadas de modo que permita visualización tal como se hizo en las pasadas elecciones -a fin de facilitar el control de la existencia en la cantidad de fajos necesarios para completar la totalidad de las mesas de cada municipio -más el sistema de contingencia- y además evitar que las boletas puedan dañarse en el traslado-

Asimismo, dispuso expresamente la Junta Electoral, que no se abrirían envoltorios termosellados cuando resultara insuficiente la cantidad de mazos aportados para cubrir la totalidad de mesas o de sistema de contingencia de cada municipio.



Con fecha 10 del corriente mes se recibió la primera entrega de boletas de las dos agrupaciones participantes, correspondientes a los Municipios de las Secciones Electorales: SEGUNDA- CUARTA QUINTA- SEXTA Y SEPTIMA.

De conformidad al ANEXO que forma parte de la resolución de la Junta Electoral –ACTA 31- ambas agrupaciones debían acompañar un total de 10.001 fajos de boletas para abastecer la cantidad de mesas habilitadas en los municipios correspondientes a las secciones consignadas y 4.318 fajos para garantizar la existencia de boletas para reposición en las “Bolsas de Contingencia”.

Habiendo comenzado el procesamiento de boletas de la PRIMERA ENTREGA de las SECCIONES QUINTA SEXTA Y SEPTIMA- se advierte que:

I:- Lista 134 ALIANZA UNION POR LA PATRIA

- a) -Acompañó fajos de boletas –con envoltorios termosellados transparente y etiqueta identificatoria de Municipio.
- b) los fajos se encontraban agrupados en pallets inmovilizados con envoltorio tipo film transparente que permitió el más ágil control de contenido.
- c) efectuado el procesamiento se verificó: la existencia del contenido de los fajos –los fajos contienen 350 boletas por envoltorio.-
- d) la cantidad de fajos aportada para garantizar la existencia de boletas en **cada mesa** al momento de la apertura, resulta coincidente con la cantidad de mesas de votación habilitadas en los municipios de las secciones requeridas
- e) la cantidad de fajos acompañados para remitir en las **bolsas de contingencia**, resulta coincidente con la cantidad requerida por Municipio, para completar la totalidad de las secciones presentadas de conformidad a lo requerido.

Se adjunta imagen ilustrativa del modo de presentación en este caso:





II.- LISTA 135 ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA:

- a) -Acompañó fajos de boletas –con envoltorios termosellados transparente- aunque se advierte a simple vista que la cantidad de boletas por fajo es muy inferior al máximo de la franquicia, en algunos municipios alcanza a un tercio-
- b) los fajos con boletas se encontraban contenidos en bolsas de consorcio negras que no permite su control visual sin desarmar cada bolsa o bien en cajas de cartón –con el nombre de algunos municipios- sin detalle ni especificación de cantidades acompañadas, Lo que demora el control de descarga e ingreso a los galpones. Al realizar el control se advirtió que no se acompañaron boletas para los Municipios de General Pueyrredón, Olavarria, Veinticinco de Mayo y General Paz. Puesto en conocimiento el apoderado realizo la entrega en el día de hoy 11/11/2023, aunque con fajos que contienen escasa cantidad de boletas y resultaron insuficientes para cubrir la totalidad de las mesas y contingencia.
- c) efectuado el procesamiento se verificó que: los fajos contienen cantidades dispares. Atento a ello, se dispuso que el apoderado de la Alianza La Libertad Avanza tomara fajos al azar y efectuara el recuento arrojando que en la

entrega -sometida al control de ingreso en ese momento- contenían 88 (ochenta y ocho) boletas por fajo en Gral. Pueyrredón, y los fajos de Balcarce 84 (ochenta y cuatro) de lo que se dejó constancia en el escrito de presentación.

d) la cantidad de fajos aportada para garantizar la existencia de boletas al momento de la apertura, resulta INSUFICIENTE para cubrir la cantidad de mesas de votación habilitadas en los municipios de las secciones requeridas; atento a ello resulto necesario recurrir a los fajos aportados para contingencia a fin de completar la existencia para todas las mesas.

e) la cantidad de fajos acompañados para remitir en las bolsas de contingencia, resulta INSUFICIENTE en relación a la cantidad requerida por Municipio para completar la totalidad de las secciones presentadas de conformidad a lo requerido.

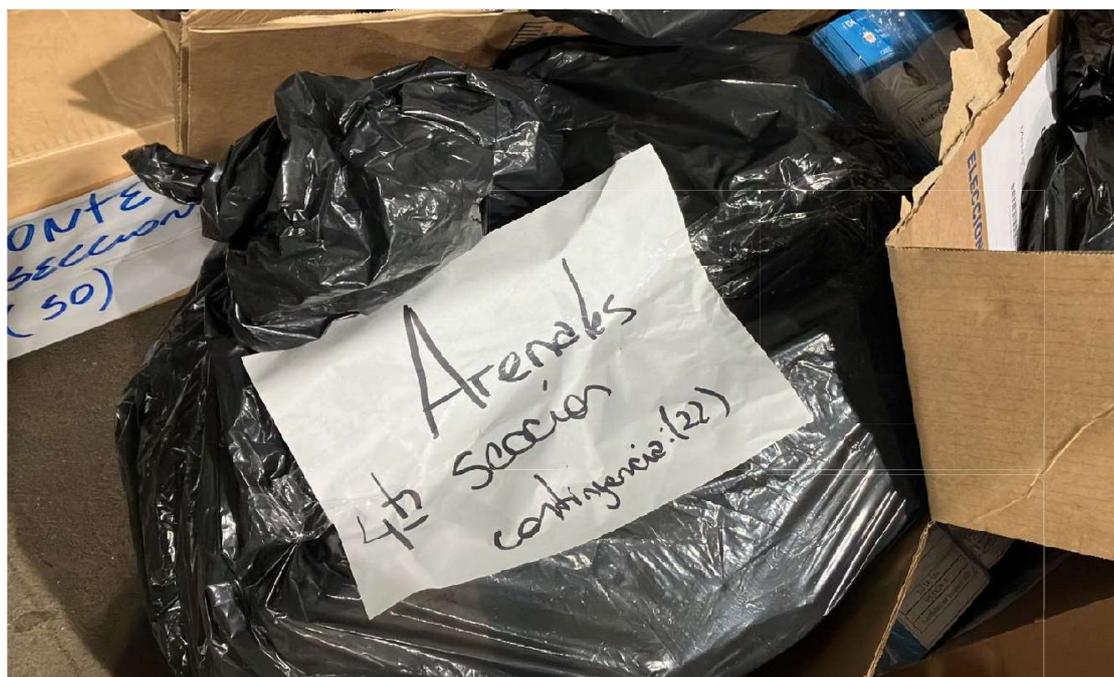
Dicha situación se ve agravada atento a que en algunos municipios resultó necesario extraer fajos destinados a las bolsas de contingencia para completar la existencia de un fajo por cada mesa de votación para garantizar la apertura. Es más, en algunos municipios casi la totalidad de fajos requeridos para contingencia se destinaron a cubrir la apertura de las mesas.

Se adjuntan imágenes ilustrativas:



Junta Electoral Nacional

Modo de presentación:



Diferencia cantidad de boletas por fajo:



CONCLUSIÓN DEL PROCESAMIENTO DE BOLETAS ENTREGADAS:

Habiendo finalizado el armado de las bolsas conteniendo boletas destinadas a la apertura de las mesas y a la reposición –bolsas de contingencia- que fueron entregadas a Correo Oficial para su distribución, de las SECCIONES QUINTA SEXTA y SEPTIMA, informo que se entregaron varias bolsas de contingencia a varios municipios que no contienen NINGUN FAJO de boletas de la Alianza LA LIBERTAD AVANZA o bien contienen SOLO UNO, en razón de que la cantidad de fajos acompañados por la agrupación es inferior a la cantidad requerida por esa Junta Electoral.

Por otra parte, tanto los fajos destinados a las aperturas de las mesas como los destinados a las bolsas de contingencia acompañados por la mencionada Alianza LA LIBERTAD AVANZA contienen una cantidad de boletas por fajo -a simple vista- notoriamente inferior a las contenidas en los mazos acompañados por la Alianza UNION POR LA PATRIA.

Del procesamiento de las boletas acompañadas por ambas Alianzas -en la primera entrega establecida para el 10/11/23 e incluyendo las acompañadas por la Alianza “La Libertad Avanza, en el día de la fecha 11/11/2023- el control realizado arrojó los faltantes detallados en la nómina que se adjunta.



Junta Electoral Nacional

La Plata, 11 de noviembre de 2023.-

ALINA DANIELA SAYAL
Secretaria Electoral

Firma válida

Digitally signed by ALINA DANIELA
SAYAL
Date: 2023.11.11 21:46:31 ART



#38194759#391484477#20231111213825165